UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 442-2023-UNF/CO

Sullana, 01 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 008-2023-UNF-VPA-FIIA/LAEE de fecha 10 de mayo de 2023; Oficio N° 009-2023-FIIAYB/RSU/PCOZM, de fecha 29 de mayo de 2023; Oficio N° 262-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 31 de mayo de 2023; Oficio N° 156-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 07 de junio de 2023; Informe N° 490-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 07 de julio de 2023; Oficio N° 633-2023-UNF-VPAC de fecha 07 de julio de 2023; Oficio N° 060-2023-UNF-OAJ de fecha 18 de julio de 2023; Oficio N° 694-2023-UNF-VPAC de fecha 24 de julio de 2023; Oficio N° 263-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 26 de julio de 2023; Oficio N° 074-2023-UNF-OAJ de fecha 02 de agosto de 2023; Oficio N° 437-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 04 de agosto de 2023; Informe N° 0469-2023-UNF-OAJ de fecha 29 de agosto de 2023; Oficio N° 925-2023-UNF-VPAC de fecha 29 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se aprobó la directiva denominada: "Directiva para la presentación de los planes de trabajo de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Frontera".

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en el numeral 6.1.4., señala que son funciones de la Comisión Organizadora, literal g) "Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, con Oficio N° 008-2023-UNF-VPA-FIIA/LAEE de fecha 10 de mayo de 2023, el Docente de la Facultad de Ingeniera de Industrias Alimentarias y Biotecnología Dr. Luis Espinoza Espinoza, presenta al Docente Responsable de RSU de la FIIAB el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominada "Los quesos de cabra elaborados artesanalmente en la provincia de Sullana".

Que, mediante, Oficio N° 009-2023-FIIAYB/RSU/PCOZM, de fecha 29 de mayo de 2023, el Docente Responsable de la RSU de la FIIAB alcanza al Coordinador de la FIIAB el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria, el cual se encuentra aprobado y se deriva para que continúe su trámite correspondiente.

Que, con Oficio N° 262-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 31 de mayo de 2023, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniera de Industrias Alimentarias y Biotecnología remite a la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria visado.

Que, con Oficio N° 156-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 07 de junio de 2023, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social presenta a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora el Plan de Trabajo de RSU.

Que, con Informe N° 490-2023-UNF-PCO-OPP de fecha 07 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora la disponibilidad presupuestaria, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, en la Actividad 0071 "Extensión y Proyección Social Universitaria" hasta por la suma de S/. 1,200 (mil doscientos con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 633-2023-UNF-VPAC de fecha 07 de julio de 2023, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora remite el Plan de Trabajo de RSU para informe de factibilidad.

Que, con Oficio N° 060-2023-UNF-OAJ de fecha 18 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Vicepresidenta Académica aclaración respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de RSU.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 694-2023-UNF-VPAC de fecha 24 de julio de 2023, la Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora solicita a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social subsanar las observaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, con el Oficio N° 263-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 26 de julio de 2023, la Jefa de Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social concluye que se sugiere que a partir de la fecha los oficios emitidos por los Coordinadores de las Facultades de la UNF, donde se adjunten los planes de trabajo de RSU, lleven textualmente la palabra "aprobación".

Que, con Oficio N° 074-2023-UNF-OAJ de fecha 02 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Coordinador de la FIIAB el Oficio N° 263-2023-UNF-VPAC/DECPS para su atención y emita la opinión correspondiente.

Que, mediante Oficio N° 437-2023-UNF-VPAC/FIIAB, de fecha 04 de agosto de 2023, el Coordinador de la FIIAB comunica a la Oficina de Asesoría Jurídica que por error involuntario no se ha considerado mencionar la palabra "aprobado" en el Oficio N° 262-2023-UNF-VPAC/FIIAB.

Que, con Informe N° 0469-2023-UNF-OAJ de fecha 29 de agosto de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando: Que, es factible jurídicamente la aprobación del Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Los quesos de cabra elaborados artesanalmente en la provincia de Sullana".

Que, con Oficio N° 925-2023-UNF-VPAC de fecha 29 de agosto de 2023, la Vicepresidenta de la Comisión Organizadora remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado: "Los quesos de cabra elaborados artesanalmente en la provincia de Sullana".

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 064-2023-SO-CO, de fecha 01 de septiembre del 2023, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Los quesos de cabras elaborados artesanalmente en la provincia de Sullana", propuesto por los docentes Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, MSc. Edwin Jorge Vega Portalatino y Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología y Facultad de Ciencias

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. **DISPONER** que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley Nº 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 064-2023-SO-CO, de fecha 01 de septiembre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Responsabilidad Social Universitario denominado: "Los quesos de cabras elaborados artesanalmente en la provincia de Sullana", propuesto por los docentes Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza, Mg. Luz Arelis Moreno Quispe, MSc. Edwin Jorge Vega Portalatino y Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología y Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dra. María Jiménez de Benites
Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr BALDEMAR ENE FARFAN
Vicepresidente de Investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora

Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria denominado

"Los quesos de cabra elaborados artesanalmente en la provincia de Sullana como potencial gastronómico local"

Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo
Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Sullana – Perú

2023

FORMATO 01: Esquema de Plan de Trabajo de Responsabilidad Social Universitaria para Docentes.

1. Título del Plan de Trabajo:
   "Los quesos de cabra elaborados artesanalmente en la provincia de Sullana como potencial gastronómico local"

2. Facultad(es):
   -Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología
   -Ciencias Empresariales y Turismo
   -Ciencias Económicas y Ambientales

3. Datos del Docente(s) responsable(s)

   Docente:
   -Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza
   -Mg. Luz Arelis Moreno Quispe
   -MSc. Edwin Jorge Vega Portalatino
   -Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar

4. Datos de ubicación del plan de trabajo de RSU: A.H./Localidad/Distrito/Provincia/Región.
   -Sullana, Piura

5. Datos personales o institucionales del representante de los beneficiarios del plan de trabajo de RSU:

   -Asociación de ganaderos productores, egresados y público interesado en la temática

6. Línea(s) de acción de RSU:
   -Línea de Inclusión

7. Temática a trabajar:

   -Difusión y transferencia de conocimientos socialmente útiles hacia comunidades desfavorecidas.

8. Diagnóstico situacional del lugar y población con la que se colaborará:

   Es importante destacar que en el Perú aproximadamente 210 mil familias se dedican y viven de la crianza de caprinos. En Sullana, la crianza de ganado caprino se encuentra muy arraigada en zonas como: Marcavelica, Lancones y Salitral (GAVILÁN, 2022). El queso de cabra es el principal producto obtenido de esta actividad. El queso de cabra es muy solicitado por ser bajo en grasas saturadas, se digiere mejor, reduce el colesterol, tiene más nutrientes (vitaminas, minerales y proteínas) y además previene algunas enfermedades. También es recomendado para alérgicos a la proteína de la leche de vaca y para intolerantes a la lactosa. Debido a que, la producción es desarrollada de manera artesanal, implica que se garanticen la inocuidad, utilizando la indumentaria y prácticas adecuadas de manipulación durante la elaboración del queso (Agraria, 2016).

Los productores en su mayoría tienen necesidades básicas insatisfechas, por lo que al capacitarlos y mejorar su competitividad se les ayuda a mejorar su condición económica. Por ellos a través del presente plan de trabajo de Proyección y responsabilidad social universitaria se pone a consideración una serie de actividades que permita difundir el potencial gastronómico del queso de cabra y a su vez los productores integren y formulen nuevas ideas respecto a sus procesos de elaboración y comercialización que le permitan mejorar su condición económica.

9. Necesidades o demandas reales de la comunidad:

Es importante destacar que en Sullana existe la necesidad de brindar ayuda a los productores de ganado vacuno y caprino del Valle del Chira. Por esta razón, el presente trabajo de Proyección y Responsabilidad Social Universitaria se pone a consideración actividades para informar a los productores del Valle del Chira y demás actores intervinientes en la cadena productiva, en temas referente a la calidad microbiológica de los quesos de cabra y las potencialidades que ofrece el queso de cabra en la gastronomía local.

Debido a que existe limitada difusión sobre las propiedades del queso de cabra, un producto que ha demostrado ser fuente de compuestos como proteínas y grasas, lo que le permite poner en valor un producto como el queso de cabra como alternativa frente al queso vacuno, ya que estamos enfrentando una crisis alimentaria a nivel local con una escala mundial.

Los productores de ganado de cabra y de vacuno se enfrentan a una situación preocupante, cuando se prefiere leche enlatada en vez de leche fresca de campo, es preciso concientizar a los potenciales consumidores acerca de los atributos de la leche de cabra, pero también es necesaria la concientización hacia los productores el manejo de buenas prácticas de manipulación que deben fomentar en sus granjas y en el proceso productivo para que el producto (queso) salga al mercado en óptimas condiciones (Alvarez 2017).

10. Breve descripción del problema a abordar:

El plan de trabajo buscará resolver el limitado conocimiento que hay acerca de la manipulación de alimentos en la producción de quesos de cabra, así como las consecuencias microbiológicas si no hay un adecuado manejo. En tal sentido se tiene el reto de difundir a través de las ideas de carácter innovador y de los estudios realizados en la Universidad Nacional de Frontera. Ello se logrará integrando la participación de la Universidad Nacional de Frontera, la comunidad universitaria, gremio productor y otros actores intervinientes.

11. Objetivos del plan de trabajo (generales / específicos):

-Difundir la calidad microbiológica de los quesos de la provincia de Sullana

-Difundir la importancia del queso de cabra como potencial gastronómico de la provincia de Sullana

12. Número de beneficiarios esperados:
-25 personas al menos serán capacitadas en el tema.

13. Duración del Plan de trabajo:

Inicio: 01/06/2023 Termino: 14/07/2023

14. Horario semanal de ejecución del plan de trabajo:
2 horas semanales para organizar el evento y para la realización del mismo.

15. Actividades a desarrollar.

15.1. Descripción detallada de cada actividad:
15.1.1. Revisión de la literatura: Se revisarán las bases de datos y libros acerca del tema para conocer la calidad microbiológica de los quesos de cabra.
15.1.2. Contratación del servicio profesional para trabajo de campo y análisis de datos. Se invitará formalmente a los ponentes para la actividad.
15.1.3. Realización del evento: Se prevé la organización de un evento de proyección a la comunidad para difundir la temática.
15.1.4. Elaboración y presentación del informe final: Redacción del documento con los resultados obtenidos, incluyendo las evidencias pertinentes. Entrega del informe según lo indicado en la Resolución N° 120-2021-UNF/CO.

15.2. Cronograma de Actividades:

N°	ACTIVIDADES	NUMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DE RSU													N° HORAS/ACTIVIDAD
		Sem. 1	Sem. 2	Sem. 3	Sem. 4	Sem. 5	Sem. 6	Sem. 7	Sem. 8	Sem. 9	Sem. 10	Sem. 11	Sem. 12	Sem. 13	Sem. 14	
1	Revisión de la literatura	x	x	x	x											8
2	Contratación del servicio profesional para trabajo de campo y análisis de datos					x	x									6
3	Difusión del evento							x	x							4
4	Realización del evento											x	x			4
5	Elaboración y presentación del informe final													x	x	4

16. Equipos y/o Materiales a utilizar:
- Laptop
- Proyector multimedia
- Fotocopias

17. Presupuesto General/Financiamiento/Autofinanciamiento (de ser el caso):
Contratación de un profesional para procesamiento y análisis de datos del trabajo de campo, ver cuadro de detalle:

Concepto	Cantidad	Costo	Partida específica
Locación de servicios	01	1200	2.3.2.9.11

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
V°B°
FACULTAD DE

Dr. Luis Alfredo Espinoza Espinoza
DOCENTE
DNI: 80549617

UNIVERSIDAD NACIONAL DE **FRONTERA**

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora
Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Facultad de Administración Hotelera y de Turismo
Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias
Facultad de Ingeniería Económica

Mg. Luz Arelis Moreno Quispe
Docente asociada

MSc. Edwin Jorge Vega Portalatino
Docente

Mg. Darwin Alejandro Siancas Escobar
Docente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
V°B°